

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, de Villa del Prado, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para el general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villa del Prado, a 27 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/21.814/23)

